



Concejo Deliberante de San Salvador de Jujuy



BLOQUE CONCEJALES | PTS - FRENTE DE IZQUIERDA Y DE LOS TRABAJADORES UNIDAD

San Salvador de Jujuy, 14 de septiembre 2026.-

Al Pte. del Concejo Deliberante
de San Salvador de Jujuy
Dr. Gastón Millón,
S _____ / _____ D:

Por medio de la presente, me dirijo a usted con el objeto de presentarle el siguiente pedido de informe referente a **"Situación integral sobre las denuncias de violencia de género recibidas, atendidas, acompañadas, orientadas o derivadas por las distintas dependencias y dispositivos municipales de San Salvador de Jujuy, correspondiente a los últimos doce (12) meses."**

Se adjunta un compuesto de cinco (5) fojas útiles, incluyendo nota de presentación, para su tratamiento.

Sin otro particular, saludo a UD.



KEILA ZEQUEIROS
Concejal Bloque PTS-FITU
Concejo Deliberante
de la Ciudad de S. S. de Jujuy

Sol Mellina Doguino
Concejala PTS - FIT
Concejo Deliberante S. S. de Jujuy

Av. Bolivia 3901 | Barrio Los Huaicos | San Salvador de Jujuy | C.P. 4600 - Jujuy - Argentina.

www.cdjujuy.gob.ar [cdjujuy](#) [cdjujuy](#)

Inicio Expte N° 266-X-2026.



Concejo Deliberante de San Salvador de Jujuy

BLOQUE CONCEJALES | PTS - FRENTE DE IZQUIERDA Y DE LOS TRABAJADORES UNIDAD



PEDIDO DE INFORME

VISTO:

La Ley Nacional N.º 26.485 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres; la Ley Provincial N.º 6.388 —Ley IARA—; la Ordenanza Municipal N.º 7.120; la Ordenanza Municipal N.º 8.032/2024; y

CONSIDERANDO:

Que la violencia por motivos de género constituye una problemática social que requiere políticas públicas integrales, sostenidas y eficaces por parte del Estado;

Que, ante el contexto de retroceso en las políticas públicas nacionales impulsado por el Gobierno Nacional a cargo del Presidente Javier Milei, cuyas declaraciones públicas y medidas institucionales desconocen y niegan la existencia sistemática de la violencia por motivos de género, se vuelve imprescindible fortalecer y garantizar las redes territoriales e institucionales de contención en el ámbito local;

Que la proliferación de proyectos e iniciativas legislativas a nivel provincial y nacional referidas a las denominadas "falsas denuncias" no solo estigmatizan a las víctimas, sino que generan un efecto disuasivo y amedrentador que desalienta a las mujeres y diversidades a denunciar y visibilizar las situaciones de violencia que atraviesan;

Que la Municipalidad de San Salvador de Jujuy cuenta con distintas áreas, programas, dispositivos territoriales y espacios destinados a la prevención, atención, asistencia, orientación, acompañamiento y derivación ante situaciones de violencia por motivos de género;

Que mediante la Ordenanza N.º 8.032/2024 la Municipalidad de San Salvador de Jujuy adhirió a la Ley Provincial N.º 6.388 —Ley IARA—, estableciendo acciones vinculadas a la prevención, visibilización, contención y acompañamiento en materia de violencia de género;

Que, asimismo, el Municipio desarrolla dispositivos territoriales en los distintos distritos de la ciudad destinados al abordaje y prevención de estas situaciones;

Que para evaluar el alcance y la eficacia de las políticas públicas implementadas resulta indispensable conocer la cantidad y características de las situaciones que llegan a las distintas dependencias municipales, así como las respuestas que reciben;

Que contar con información estadística oficial permite conocer la demanda existente, identificar las modalidades de violencia más frecuentes, detectar necesidades y dificultades en los dispositivos municipales y evaluar la capacidad de respuesta del Estado;

Que la ausencia de información pública sistematizada dificulta el control democrático de las políticas implementadas y la planificación de nuevas medidas destinadas a prevenir y erradicar las violencias por motivos de género;

KEILA ZEQUEIROS
Concejal Bloque PTS-FITU
Concejo Deliberante
de la Ciudad de S. S. de Jujuy

Sol Melina Doguino
Concejala PTS - FIT
Concejo Deliberante S. S. de Jujuy

Av. Bolivia 3901 | Barrio Los Huaicos | San Salvador de Jujuy | C.P. 4600 - Jujuy - Argentina.



www.cdjujuy.gob.ar



[cdjujuy](#)



[cdjujuy](#)



Concejo Deliberante de San Salvador de Jujuy



BLOQUE CONCEJALES | PTS - FRENTE DE IZQUIERDA Y DE LOS TRABAJADORES UNIDAD

Que el presente pedido de informe tiene como finalidad conocer el funcionamiento actual de los dispositivos municipales y la demanda que reciben, sin requerir información personal que permita identificar a las personas involucradas;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de
San Salvador de Jujuy sanciona el siguiente

PEDIDO DE INFORME N° /2026.-

ARTÍCULO 1.º.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de las áreas competentes, remita a este Concejo Deliberante un informe integral sobre las denuncias de violencia de género recibidas, atendidas, acompañadas, orientadas o derivadas por las distintas dependencias y dispositivos municipales de San Salvador de Jujuy, correspondiente a los últimos doce (12) meses.

ARTÍCULO 2.º.- El informe deberá identificar las dependencias, oficinas, centros, programas, dispositivos territoriales y demás espacios municipales que reciban consultas, pedidos de asistencia, denuncias, solicitudes de acompañamiento u orientación, o que intervengan ante situaciones de violencia de género.

ARTÍCULO 3.º.- Respecto de cada dependencia o dispositivo municipal, el Departamento Ejecutivo deberá informar:

- a) Cantidad total de situaciones recibidas o registradas.
- b) Cantidad de consultas recibidas.
- c) Cantidad de denuncias, exposiciones o solicitudes formales de asistencia, cuando corresponda.
- d) Cantidad de intervenciones realizadas.
- e) Cantidad de derivaciones efectuadas a organismos provinciales, judiciales, policiales, sanitarios u otros.
- f) Cantidad de situaciones en las que se realizó seguimiento posterior.
- g) Cantidad de situaciones en las que se brindó una respuesta integral.
- h) Cantidad de situaciones que no pudieron ser atendidas o resueltas, indicando los motivos generales.

ARTÍCULO 4.º.- Informar la cantidad de situaciones registradas de acuerdo con el tipo y modalidad de violencia identificada, conforme las categorías utilizadas por el Municipio y la

KEILA ZEQUERRA
Concejal Bloque PTS-FIT
Concejo Deliberante
de la Ciudad de S. S. de

Sol Melina Doguino
Concejal PTS - FIT
Concejo Deliberante S. S. de Jujuy

Av. Bolivia 3901 | Barrio Los Huaicos | San Salvador de Jujuy | C.P. 4600 - Jujuy - Argentina



Concejo Deliberante de San Salvador de Jujuy



BLOQUE CONCEJALES | PTS - FRENTE DE IZQUIERDA Y DE LOS TRABAJADORES UNIDAD

normativa vigente, incluyendo, cuando corresponda, violencia física, psicológica, sexual, económica y patrimonial, simbólica, política, digital y otras modalidades reconocidas.

ARTÍCULO 5.º.- Informar:

- a) Cantidad de situaciones consideradas de atención urgente.
- b) Cantidad de situaciones en las que se solicitó o gestionó intervención de otros organismos estatales.
- c) Cantidad de situaciones en las que se gestionaron medidas de protección u otras medidas destinadas a resguardar a las personas afectadas, cuando corresponda.

ARTÍCULO 6.º.- Respecto de los dispositivos municipales destinados a la atención y acompañamiento de situaciones de violencia de género, informar:

- a) Cantidad de profesionales y agentes afectados a dichas tareas.
- b) Especialidades profesionales disponibles.
- c) Días y horarios de funcionamiento.
- d) Cantidad promedio de situaciones atendidas mensualmente.
- e) Capacidad de atención estimada.
- f) Existencia de listas de espera, demoras en turnos o situaciones que no pudieron ser atendidas oportunamente.
- g) Cantidad de derivaciones realizadas debido a insuficiencia de recursos humanos, materiales, presupuestarios o de infraestructura.

ARTÍCULO 7.º.- Informar el presupuesto destinado durante el período solicitado a políticas, programas, dispositivos y acciones vinculadas con la prevención, asistencia, atención y erradicación de las violencias por motivos de género, indicando:

- a) Monto presupuestado.
- b) Monto ejecutado.
- c) Porcentaje de ejecución.
- d) Recursos destinados a personal.
- e) Recursos destinados al funcionamiento de dispositivos.
- f) Recursos destinados a asistencia directa.
- g) Recursos destinados a capacitación, campañas y prevención.

KEILA ZEQUEIROS
Concejala Bloque PTS-FIT
Concejo Deliberante
San Salvador de S. S. de

Sol Melina Doguino
Concejala PTS - FIT
Concejo Deliberante S. S. de Jujuy

Av. Bolivia 3901 | Barrio Los Huaicos | San Salvador de Jujuy | C.P. 4600 - Jujuy - Argentina.



Concejo Deliberante de San Salvador de Jujuy



BLOQUE CONCEJALES | PTS - FRENTE DE IZQUIERDA Y DE LOS TRABAJADORES UNIDAD

h) Recursos destinados a infraestructura y equipamiento.

ARTÍCULO 8.º.- Informar si las áreas municipales responsables de los distintos dispositivos consideran suficientes los recursos humanos, presupuestarios, materiales y edificios disponibles para atender la demanda existente.

En caso de considerarlos insuficientes, deberán detallarse las principales necesidades identificadas y los recursos adicionales requeridos.

ARTÍCULO 9.º.- Informar si las distintas dependencias municipales cuentan actualmente con mecanismos de registro y sistematización de las situaciones de violencia de género que reciben o atienden.

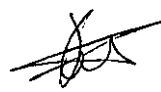
En caso afirmativo, indicar:

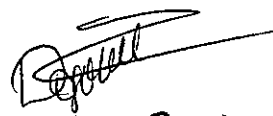
- a) Área responsable del registro.
- b) Dependencias que utilizan dicho mecanismo.
- c) Variables registradas.
- d) Periodicidad de actualización.
- e) Existencia de mecanismos de articulación entre los distintos registros.
- f) Medidas implementadas para garantizar la confidencialidad y protección de los datos personales.

ARTÍCULO 10.º.- La información solicitada deberá ser remitida de manera anonimizada y agregada, sin incluir nombres, domicilios, teléfonos, documentos de identidad, fotografías ni ningún otro dato que permita identificar directa o indirectamente a las personas involucradas.

ARTÍCULO 11.º.- Solicitar que la información sea remitida en formato papel y digital y, en la medida en que se encuentre disponible, acompañada de cuadros estadísticos que permitan analizar los datos por dependencia, distrito o zona de la ciudad y período.

ARTÍCULO 12.º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal. Cumplido, archívese.


KEILA ZEQUEIROS
Concejal Bloque PTS-FITU
Concejo Deliberante
de la Ciudad de S. S. de Jujuy


Sol Mellina Doguino
Concejala PTS - FIT
Concejo Deliberante S. S. de Jujuy